



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 242-CN-CMP-2023

Miraflores, 26 de julio de 2023

Visto:

El Acuerdo N° 002 / SE N° XII /CN-CMP-2023 adoptado por mayoría en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada los días 29 y 30 de junio y 01 de julio de 2023;

Considerando:

Que, mediante Ley N° 31679 se modificaron los artículos 3, 4, 8, 10 y 12 de la Ley N° 15173 “Ley de Creación del Colegio Médico del Perú”, siendo además que en su Segunda Disposición Complementaria Final se encargó al Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú adecuar su Estatuto a las disposiciones contenidas en dicha Ley.

Que, mediante Acuerdo N° 001/ SE N° VIII /CN-CMP-2023 adoptado en la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada el día 11 de febrero de 2023 se aprobó la constitución de la Comisión de Reforma y Actualización del Estatuto y Reglamento del Colegio Médico del Perú, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 31679.

Que, mediante Acuerdo N° 271/ SO N° X/CN-CMP-2023 adoptado en la Décimo Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada los días 30 de marzo y 01 de abril de 2023 se aprobó la convocatoria para conformar la Convención Médica Nacional como organismo consultivo a efectos de compartir, debatir y recoger aportes referentes a la reforma estatutaria.

Que, con fecha 15 y 16 de junio de 2023 se llevó a cabo la Convención Médica Nacional con el objetivo de someter a consulta no vinculante la propuesta de Estatuto elaborada por la Comisión de Reforma y Actualización del Estatuto y Reglamento del Colegio Médico del Perú, como resultado de la cual se elaboraron observaciones y propuestas adicionales.

Que, en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada los días 29 y 30 de junio y 01 de julio de 2023 se puso a debate la propuesta de Estatuto trabajada por la Comisión de Reforma y Actualización del Estatuto y Reglamento del Colegio Médico del Perú, así como las observaciones y propuestas adicionales formuladas en la Convención Médica Nacional.

Que, mediante Acuerdo N° 002 SE N° XII /CN-CMP-2023 adoptado por mayoría en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada los días 29 y 30 de junio y 01 de julio de 2023 se aprobó por mayoría el nuevo Estatuto del Colegio Médico del Perú.

Con las facultades contenidas en el numeral 27.1 del Artículo 27° del Estatuto y en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 15173 “Ley de Creación del Colegio Médico del Perú” y estando a Acuerdo N° 002 SE N° XII /CN-CMP-2023 adoptado



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 242-CN-CMP-2023

por mayoría en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada los días 29 y 30 de junio y 01 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Estatuto del Colegio Médico del Perú, que consta de Ocho (08) Títulos, Ciento veinte (120) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias Finales, una (01) Disposición Complementaria Final, una (01) Disposición Complementaria Derogatoria y un (01) Anexo:

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución y su anexo a los Consejos Regionales y, disponer a través de Secretaría del Interior su incorporación para su difusión en la página Web del Colegio Médico del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. RAÚL URQUIZA ARÉSTEGUI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dra. WILDA SILVA ROJAS
SECRETARIA DEL INTERIOR

RUA/WSR/MRC